

ACTA DEL CAPBA ANTE LA RESOLUCION 1254/18

LA PLATA, 29 de mayo de 2018.

Ante la inminente entrada en vigencia de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, identificada como 1254/18 el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, tal como lo hiciera en el pasado oponiéndose a su médula, la Resolución CIN 1131-CE/2016, la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior del Colegio de Arquitectos, conjuntamente con los Presidentes de los diez Distritos del CAPBA, reunidos con carácter urgente, manifiesta a sus matriculados con el objeto de llevarles tranquilidad, que, por un lado, se encuentra plenamente vigente la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación 133/87 estableciendo las incumbencias del título de arquitecto, además, agregan:

- Que se encuentran preocupados tanto como sus matriculados, por el evidente intento de avasallamiento y cercenamiento de las actividades otrora reservadas al título de arquitecto por la Resolución del mismo Ministerio 498/06 y que rigiera pacíficamente durante todos estos años, generando elementales derechos adquiridos, que resultan pulverizados por una norma palmariamente inconstitucional, entre otras violaciones a la Constitución Nacional, la Ley de Educación Superior y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Nación.
- Tal como se dijo con anterioridad, los derechos adquiridos por sus matriculados, a lo largo de su carrera profesional, no pueden ser afectados de modo retroactivo.
- Por otra parte, corresponde puntualizar lo llamativo que resulta ante los ojos del Ente de la Colegiación, la notable profusión de información emitida después del hecho consumado que recién ahora ve la luz introduciendo confusión e induciendo en equívocos acerca de los verdaderos alcances de la Resolución Ministerial 1254/18.

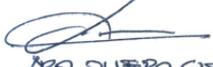
Expuesto ello, el CAPBA desea hacer presente a sus matriculados, y sin perjuicio de que a nadie puede escapar que existen plazos administrativos y judiciales legalmente imperativos, que impiden soluciones mágicas, no cesará en la defensa de los intereses de sus matriculados y ha encomendado realizar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, a un equipo interdisciplinario integrado por especialistas del máximo nivel nacional. Ello, sin perjuicio de que se atenderán los puntuales inconvenientes que la entrada en vigencia de la nueva normativa pudiera, eventualmente, generar.


ARQ. ARGENTINNA JORE
 PRESIDENTE DIST. VIII

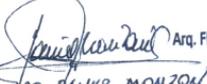

ARQ. ADELA M. MARTÍNEZ
 Presidenta
 Colegio de Arquitectos
 de la Pcia. de Buenos Aires

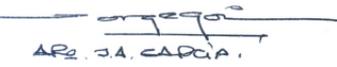

ARQ. ANÍBAL
 PTE. DISTRITO 1


ARQ. FERNANDO HONACIO GÜENAGA
 PRESIDENTE
 CAPBA D.III

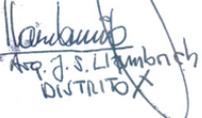

ARQ. OSVALDO GUSTAVO
 PRESIDENTE DG.


ARQ. ANÍBAL C. GRABONE
 PRESIDENTE DA

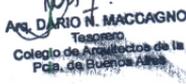

ARQ. DANIEL MOUROU
 DISTRITO IX


ARQ. J.A. CAPCIA
 PRESIDENTE DS.
 AD REFERENDUM.
 REUNION C.D. DISTRITAL.


ARQ. GUSTAVO BINDA
 PTE. DISTRITO 7


ARQ. J. S. LLAMBARICH
 DISTRITO X


ARQ. RAMONA ROJO
 Vicepresidenta
 Colegio de Arquitectos
 de la Pcia. de Buenos Aires


ARQ. DARIO N. MACCAGNO
 Tesorero
 Colegio de Arquitectos de la
 Pcia. de Buenos Aires


ARQ. MARÍA BOTTA
 Secretaria
 Colegio de Arquitectos
 de la Pcia. de Buenos Aires